

Guaranda 15 de junio 2021
RCU – 007 – 2021 – 090

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (007), realizada el 15 de junio del 2021:

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Análisis y Resolución del Cambio de Dedicación en el contrato de servicios profesionales a favor del Ing. Marco Vinicio Rosillo Solano de Medio Tiempo a Tiempo Completo, en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”...[....];

QUE, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina en el artículo 13.- Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior, en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.

QUE, la Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, con Memorando Nro. UEB-VRA-2021-0237-M, de fecha 15 de junio de junio del 2021, remite al Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector y Presidente del Consejo Universitario, y de acuerdo a informe favorable de la Dirección de Talento Humano, referente al cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo a favor del Ing. Marco Vinicio Rosillo Solano.

RESUELVE: “APROBAR EL CAMBIO DE DEDICACIÓN EN EL CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES DESDE EL 1 DE JUNIO AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, A FAVOR DEL ING. MARCO VINICIO ROSILLO SOLANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0201433943 DE MEDIO TIEMPO A TIEMPO COMPLETO, PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS, EN BASE A CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 64, EMITIDA POR LA ING. ZULIA MONTERO, DIRECTORA FINANCIERA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

